

Con fundamento en lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, en relación con los diversos artículos 93 y 101 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, 204 Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y el Manual de Procedimientos del Consejo de la Judicatura; el sujeto obligado denominado: “Tribunal Superior de Justicia-Consejo de la Judicatura” por Acuerdo dado en Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2018 del Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

### AVISO INTEGRAL DE PRIVACIDAD

#### “Visita y supervisión de los Juzgados de Paz y Conciliación, de Paz y Conciliación Indígena y Municipales”

El Consejo de la Judicatura del Estado, con sede en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Fraccionamiento El Bosque, C.P. 29049, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que sean proporcionados para el cumplimiento de sus atribuciones, los cuales son protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad que resulte aplicable y al tenor del siguiente Aviso de Privacidad.

<b>I. Denominación del Área Responsable:</b>	“Tribunal Superior de Justicia-Consejo de la Judicatura”, a través de la Dirección de Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena y Juzgados Municipales.
<b>II. Domicilio del Área Responsable:</b>	Libramiento Norte Oriente número 2100, Colonia El Bosque, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Edificio “C” planta baja.
<b>III. Datos que se recaban para su tratamiento:<sup>1</sup></b>	Datos personales: nombre de los servidores públicos que laboran en los Juzgados, fecha de su nombramiento. Números de expediente y nombres de los justiciables que han tenido algún trámite en el Juzgado. Datos sensibles: ninguno.
<b>IV. Fines para los cuales se recaban los datos personales y/o sensibles:</b>	Los datos personales serán utilizados con la finalidad de hacer constar en un acta de visita lo que se revisó del Juzgado mediante las revisiones de supervisión y vigilancia por esta Dirección que será la responsable del tratamiento de los datos personales, así como con fines estadísticos. Es importante señalar que las estadísticas que se generen no vincularán

<sup>1</sup> Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa., con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

	<b>la información con datos que hagan identificables a los titulares.</b>
<b>V. Transferencia<sup>2</sup> de los datos personales:</b>	Por regla general, los datos personales proporcionados para los fines aquí descritos, <b>no serán transferidos a ninguna autoridad nacional o internacional</b> , salvo que medie el consentimiento de su titular o, en los casos de excepción <sup>3</sup> previstos en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Chiapas.
<b>VI. Fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales:</b>	El tratamiento de los datos personales enumerados en el numeral III del presente Aviso de Privacidad, se realiza con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, en relación con los diversos artículos 93 y 101 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, 204 Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y el Manual de Procedimientos del Consejo de la Judicatura.  La transferencia de los datos personales enumerados en el numeral III del presente Aviso de Privacidad, se realizará cuando fuera el caso, con fundamento en artículo 22, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 95, 96 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Chiapas y, exclusivamente para las finalidades ahí descritas.
<b>VII. Mecanismos y medios disponibles</b>	En todo momento el titular o su representante podrán solicitar ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado el

<sup>2</sup> Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o encardado.

<sup>3</sup> El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el conocimiento del titular en los siguientes supuestos:

- I.- Cuando la transferencia este prevista en ley o tratados internacionales suscritos y ratificados por México.
- II.- Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.
- III.- Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia.
- IV.- Cuando la transferencia sea precisa para el conocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última.
- V.- Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados.
- VI.- Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.
- VII.- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.
- VIII.- Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad nacional.

<b>para oponerse al tratamiento de datos personales:</b>	Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO), al tratamiento de sus datos personales mediante una solicitud escrita en la que se reúnan los requisitos enumerados en el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 78 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de Chiapas.
<b>VIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia:</b>	La Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado, se encuentra ubicada en la Planta Baja del Edificio "A" de la sede oficial del Poder Judicial del Estado de Chiapas, sito en Libramiento Norte Oriente No. 2100, C.P. 29049, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; correo electrónico <a href="mailto:transparencia@poderjudicialchiapas.gob.mx">transparencia@poderjudicialchiapas.gob.mx</a> ; número telefónico número 961 61 7 87 00, extensiones 8110 y 8111.